

MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN, MODALIDAD CONCURSO, PROGRAMA DE OBRAS MENORES DE RIEGO (PROMR) 2026, AGENCIA DE AREA INDAP LA SERENA.

LA SERENA,, 29/ 04/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0410-016388/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución N° 306, de fecha 09 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 03 de febrero de 2006; la Resolución Exenta N°0070-016572/2024, de fecha 26 de abril de 2024, del Director Nacional, que Aprueba Normas Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR); la Resolución Exenta 0400-014926/2026, de fecha 21 de abril de 2026, del Director Regional (S) de INDAP Región de Coquimbo, que determina territorios, aprueba formato de postulación y formato de proyecto, focaliza población objetivo, define términos de referencia de proyectos por tipo de obra y precisa pauta de priorización para la aplicación del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), en la Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N°0400-046421/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, que designa Jefe de Agencia de Área INDAP La Serena, a don Edison Ovalle Mánquez y la Resolución Exenta RA N° 166/1720/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, que lo encomienda para ejercer funciones directivas; la Resolución Exenta N°0070-049484/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional, que Aprueba la guía legal-administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del Programa de Riego; la Circular N°0070-000008/2024, sobre Instrucciones Ley N°21.389, de fecha 02 de abril del 2024; la Resolución Exenta N°0070-022885/2024, de fecha 7 de junio de 2024, del Director Nacional, que modifica Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR); y la Resolución N°7, de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y la Resolución N°14, de fecha 9 enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), aprobadas por 0070-016572/2024, de fecha 26 de abril de 2024, del Director Nacional.
- Lo dispuesto en la Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego, aprobada por Resolución Exenta N°0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional.
- Que, se requiere establecer criterios de focalización de los recursos que permitan evaluar la pertinencia de las demandas presentadas, en concordancia con los Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR).
- Que, en concordancia con la actual situación climática de la Región de Coquimbo, se hacer necesario priorizar aquellas postulaciones que apunten a superar o mitigar riesgos agroclimáticos, que en el caso de la Región de Coquimbo es conocida la condición de sequía que le afecta, por lo cual se fomentará y priorizarán obras de tecnificación, acumulación y nuevas fuentes de agua.
- Que, la Resolución Exenta N° 460, de fecha 30 de septiembre de 2024, del Ministerio de Agricultura, extiende vigencia de la declaración de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo derivados de la situación de déficit hídrico y sequía, que afecta a la Región de Coquimbo y otras regiones del país.
- Que, a través de los decretos MOP N°89, N°87 y N°94 se declara zona de escasez hídrica a las provincias de Elqui, Limarí y Choapa, respectivamente.
- Que, es esencial contar con soluciones de prevención, mitigación y/o adaptabilidad para los procesos productivos, ante el escenario de cambio climático es urgente, incorporando controles de extracción, buscando nuevas fuentes de abastecimiento de agua y mejorando la huella hídrica en la producción de la Agricultura Familiar Campesina son elementos esenciales.

RESUELVO:

1.- Llámese a Postulación al Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), en la Provincia de Elqui, comunas de Andacollo, Coquimbo, La Higuera, La Serena, Paihuano y Vicuña, Región de Coquimbo, **Modalidad Concurso**, según el siguiente calendario de actividades:

- Fecha de inicio de las postulaciones: 29 de abril de 2026.
- Fechas de Cierre de las postulaciones:
 - Primer Cierre de las postulaciones: 16:00 horas del 19 de mayo de 2026.
 - Segundo Cierre de las postulaciones: 16:00 horas del 3 de junio de 2026.
- Fecha de publicación de resultados: hasta el 6 de julio de 2026, inclusive.

2.- Tendrán prioridad para optar al financiamiento del presente Concurso, en primer lugar, las postulaciones que ingresen en el **Primer Cierre** (16:00 horas del 19 de mayo de 2026), siempre que resulten **admitidas** a concurso y luego, en segundo lugar, las postulaciones que ingresen al **Segundo Cierre** (16:00 horas del 3 de junio de 2026), siempre que resulten admitidas a concurso y exista disponibilidad presupuestaria.

Las postulaciones serán admitidas a concurso cuando contengan la ficha de postulación y sus anexos con toda la información requerida y debidamente incorporada, además de la documentación que acredite la tenencia del predio y de las aguas, conforme la Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego, aprobada por Resolución Exenta N°0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional.

3.- En el presente llamado a concurso, se focalizarán los recursos en proyectos que mejoren la disponibilidad de aguas para riego y/o la eficiencia de uso del recurso hídrico de sistemas de riego, como también aquellos que consideren la reparación o rehabilitación de obras de riego dañadas o colapsadas que impidan el riego actual, de clientes cuyas explotaciones se encuentran en todas las comunas de la Provincia de Elqui y **que exploten rubros de frutales y/u hortalizas**, por un **monto máximo de incentivos de \$ 3.440.000** (tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos) por proyecto. Preséntese las postulaciones en el Formato de Proyectos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) puesto a disposición por la Dirección Regional, a través de la Resolución Exenta N°0400-014926/2026, de fecha 21 de abril de 2026.

4.- Las postulaciones deberán ceñirse a lo indicado en la Resolución Exenta N°0400-014926/2026, de fecha 21 de abril de 2026, que determina territorios, aprueba formato de postulación y formato de proyecto, focaliza población objetivo, define términos de referencia de proyectos por tipo de obra y precisa pauta de priorización para la aplicación del programa de obras menores de riego (PROMR), en la región de Coquimbo.

5.- En el presente llamado a concurso se focalizarán los recursos en aquellos clientes cuyas explotaciones se encuentran en todas las comunas de la Provincia de Elqui, que hayan sufrido pérdidas productivas o cuyas explotaciones tengan riesgo de colapsar producto del déficit hídrico o a causa de sistemas u obras de riego deficientes.

Este concurso **No Financiará** Proyectos de riego para nuevas plantaciones y/o ampliaciones de áreas de cultivo, salvo que el postulante demuestre que dispone de agua de riego suficiente en periodo de máxima demanda evapotranspirativa.

Para toda obra de captación nueva, con derechos o sin derechos de aprovechamientos de aguas, se deberá tener presente las disposiciones de la Dirección General de Aguas (DGA) respecto de Áreas de Restricción, Zonas de Prohibición y otros antecedentes que conlleven un riesgo manifiesto de no obtener el derecho de aprovechamiento de aguas. Es decir, no se podrá financiar la construcción de pozos en zonas donde existan limitaciones decretadas por la DGA para el otorgamiento de un derecho de aprovechamiento de aguas.

6.- La elección de los proyectos se efectuará para cada cierre de postulaciones, independientemente. A los proyectos aprobados se les aplicará la pauta de selección indicada en Resolución Exenta N°0400-014926/2026, de fecha 21 de abril de 2026, del Director Regional (S) de INDAP Región de Coquimbo, ordenando en un Acta de postulaciones la individualización de los postulantes y puntajes obtenidos de mayor a menor. Dicha Acta será presentada al Comité de Financiamiento de la Agencia de Área INDAP de La Serena, el que procederá a recomendar la aprobación o rechazo de las postulaciones según el marco presupuestario disponible.

7.- El pago de los incentivos, se realizará conforme a lo indicado en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) vigente.

8.- La rendición de los gastos incurridos en la implementación de las inversiones del proyecto, deberán efectuarse con documentos tributarios vigentes y en caso de facturas electrónicas, éstas deberán ser emitidas por el proveedor con la modalidad de tipo de compra IVA NO RECUPERABLE. Para fletes y contratación de mano de obra local, se podrán presentar declaraciones juradas y/o contratos a ratos en los formatos disponibles en el Área. Se aceptarán boletas de compra-venta de materiales, siempre que éstas incluyan, impreso, el detalle pormenorizado de los artículos adquiridos. INDAP podrá rechazar rendiciones de gastos efectuadas con documentos que no se ajusten a lo señalado precedentemente.

9.- Establécese que, en caso de catástrofe o emergencia, INDAP podrá informar el punto de ubicación geográfico de estanque so tranques de acumulación de agua aprobados con financiamiento a las autoridades correspondientes.

10.- En todo lo demás, se aplicarán la norma y procedimientos operativos vigentes del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) y sus modificaciones y lo indicado en la Guía Legal Administrativa de Documentación para los instrumentos de Inversión del Programa de Riego.

11.- Establécese que, la fecha de inicio de obra, labores o adquisición de materiales de las postulaciones aprobadas con financiamiento en éste llamado, no debe ser superior a 30 días corridos desde la fecha de la Resolución Exenta que aprueba el financiamiento del proyecto y que el plazo para la ejecución y rendición de las inversiones a INDAP será de un máximo de 90 días corridos contados a partir de esa fecha.

12.- Los incentivos entregados a través de este programa se imputarán al programa de Riego, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, del presupuesto vigente 2026 de la Agencia de Área INDAP La Serena. El presupuesto disponible para el presente concurso será de \$57.589.120 (cincuenta y siete millones quinientos ochenta y nueve mil ciento veinte pesos).

ANOTESE Y COMUNIQUESE



EDISON LEOPOLDO OVALLE MANQUEZ

Jefe De Área
Área La Serena

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
REX Normas PROMR	Digital	Ver		
REX Modifica Normas PROMR	Digital	Ver		
REX Guía Legal-Administrativa	Digital	Ver		
REX Llamado PROMR 2026 Regional	Digital	Ver		
Formulario Postulación y Presupuesto PROMR	Digital	Ver		
Ficha de Caracterización Fuente de Aguas	Digital	Ver		
Declaración Jurada Art. 10-20-56	Digital	Ver		
Carta Selección Consultor	Digital	Ver		
Carta Selección Contratista	Digital	Ver		
Pauta Priorización Proyectos	Digital	Ver		
Antecedentes Proyecto PROMR Asociativo	Digital	Ver		

AAT

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO
ÁREA LA SERENA
UNIDAD DE OPERACIONES
UNIDAD DE COMUNICACIONES



<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=43925770&hash=85efe>